



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Jorge Armando Vanegas Contento
Demandado	Leidy Stella Torres Castro
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00024 00
Asunto	Ordena levantar medidas cautelares
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de julio de dos veinte (2020)

Como quiera, que la sentencia aprobatoria de la partición de fecha 25 de febrero de 2020 se encuentra en firme, para efectos del registro de la misma en cuanto hace referencia a los bienes involucrados, se ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas respecto de los mismos dentro de este proceso, verificándose en todo caso por secretaría, la vigencia de solicitudes de embargo de remanentes; y en tal caso, procederá de conformidad. (ley 1579 de 2012)

Líbrense los correspondientes oficios, privilegiando en todo caso los medios tecnológicos.

Se exhorta a las partes, para que privilegien para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20-35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 37 del 22/07/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría